GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MAD EXPEDIENTE N° 4443187

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 15 FEB 2019

VISTO:

El Oficio N° 154-2019-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 153-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 71-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Informe N° 10A-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Carta N° 023-2018-ING-LRPE/SUP.Q, Carta N° 020-2018-ING-LRP/SUP-O, Contrato N° 032-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la AS 022-2018-GR.CAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto de 2017, se suscribió el **Contrato N° 032-2018-GR.CAJ-GGR,** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-GR.CA; entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA,** siendo su Representante Legal Común Sra. María Martha Chilón Ruitón, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"**; por un monto de **Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Quince con 75/100 Soles – (S/. 917,215.75),** con un plazo de ejecución de **Noventa (90)** días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de **fecha 07 de diciembre de 2018**, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 172-2018-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **CONSORCIO CAJAMARCA,** procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca",** dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Carta N° 020-2018-ING-LRP/SUP-O**, de **19 de diciembre de 2018**, **Exp. MAD N° 4322645**, la empresa **CONSORCIO CAJAMARCA**, a través de su Representante Legal Común Sra. María Martha Chilón Ruitón, presenta ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra; de cuya Liquidación dicha Empresa señala que el Monto Total de lo Invertido en Obra, asciende a **S/. 939,537.91 Soles** y como saldo a favor del Contratista la suma de **S/. 8,181.14 soles** y por devolución de garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto del Contrato.

Que, con Carta N° 321-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de 26 de diciembre de 2018 Exp. MAD N° 4330837; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Supervisor de Obra **Ing. Luis Rigoberto Portilla Escalante**, la Liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"**; para su revisión y aprobación respectiva.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32-2019-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Carta N° 023-2018-ING-LRPE/SUP.Q, de 28 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4340339, el Supervisor de Obra **Ing. Luis Rigoberto Portilla Escalante**; remite su informe de evaluación y revisión a la Liquidación del Contrato de Obra; señalando que la misma ha sido revisada y cuenta con su respectiva conformidad, aprobando el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe N° 010-A-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, de 01 de febrero de 2019, el C.P.C Stalin Reyes Villegas Inspector Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante el Ing. Rubén Machuca Sánchez, lo siguiente:

- La ejecución Financiera del contrato de ejecución de obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca",** realizado al contratista **CONSORCIO CAJAMARCA**, asciende a la suma de S/. 931,356.78 (Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 78/100 Soles), según el detalle siguiente:

PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	***S/. 931,356.78***
CONSORCIO CAJAMARCA (HERMANOS TERÁN S.R.L)	
Valorizaciones contractuales	*S/. 931,356.78*
TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	**S/. 931,356.78**

- Cabe hacer la aclaración que existe monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, que asciende a S/. 91,721.58 Soles.

Que, mediante Informe N° 017-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de 05 de febrero de 2019, Exp. MAD N° 4420376, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la Liquidación presentada por la Empresa Contratista, se tiene lo siguiente:

"DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:

El Contratista CONSORCIO CAJAMARCA según CARTA N° 020-2018-ING-LRP/SUP-O notificada el 19/12/18, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra por un monto total de S/. 939,537.91 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 8,181.14 Soles, tal como se especifica en su CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA, montos que al ser revisados y efectuado su recálculo determinamos que no son conformes, debido a que el contratista para el cálculo de los reajustes por valorización ha utilizado por lo menos un índice unificado incorrecto, según lo siguiente:

1. Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó (04) valorizaciones por ejecución de obra por el monto bruto total de S/. 777,301.49 Soles (Sin/IGV), monto que concuerda con lo indicado por el Contratista.

   Respecto al monto bruto de las valorizaciones recalculadas determinado por el contratista es conforme, siendo el monto por este concepto la suma total de **S/. 777,301.48 Soles (Sin/IGV)**.

2. Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.- con respecto a los reajustes por valorizaciones de obra, realizados los cálculos necesarios se ha podido determinar que los montos determinados por estos concepto por parte del contratista no son conformes al utilizar el contratista por lo menos un índice unificado incorrecto determinando por este concepto a su favor la suma de S/. 18,917.08 Soles (Sin/IGV), de lo cual realizados los cálculos correspondientes se

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32 -2019-GR.CAJ/GRI

determinó que el monto correcto por este concepto por la suma total de **S/. 18,747.38 Soles (Sin/IGV)** a favor del contratista.

3. Adelantos Otorgados.- no se otorgaron adelantos.
4. Planos de Replanteo.- El contratista ha adjuntado en la liquidación los planos de replanteo de obra, en original.
5. Cuaderno de Obra.- El contratista ha adjuntado en la liquidación el cuaderno de obra, en original.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- Según las consideraciones expuestas, además teniendo en consideración el INFORME N° 10A-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del CPC Stalin Reyes Villegas, la entidad ha observado la liquidación presentada por el contratista y elaborado el nuevo cálculo según ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, con las correcciones correspondientes, se tiene:

Monto de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/. 939,337.66.

Saldo de Liquidación final a favor del contratista: S/. 7,980.88.

- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva de aprobación de la liquidación de contrato respectiva según el párrafo anterior y notifíquese al contratista en la dirección consignada en el contrato N° 032-2018-GRCAJ-GGR: Calle Los Pinos N° 134, urb. Santa Rosa, barrio Chontapaccha, distrito, provincia y departamento de Cajamarca Jr. Huánuco N° 2146- Cajamarca; la fecha límite para notificar es hasta el 17 de febrero de 2019 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.

- Así mismo verificada la documentación conformante del expediente de liquidación presentada por el contratista y de conformidad con la DIRECTIVA N° 05-2014, "REGULA LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR Y ETABLECE CONTENIDOS MINIMOS DE TRAMITES HABITUALESEN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS" del Gobierno Regional de Cajamarca, se ha determinado que dicha documentación es conforme.

PROYECTO : "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANICO, DISTRITO DE NAMORA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

CONTRATISTA: CONSORCIO CAJAMARCA

SUPERVISOR : ING. LUIS R. PORTILLA ESCALANTE

ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	**777,301.48**	**777,301.49**	**-0.01**
Contrato principal	777,301.48	777,301.49	-0.01
2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	**18,747.38**	**11,983.91**	**6,763.47**
Contrato principal	18,747.38	11,983.91	6,763.47
3,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (1+2)	**796,048.86**	**789,285.40**	**6,763.46**
4,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% de 3)	143,288.80	142,071.37	1,217.42
5,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (3+4)	**939,337.66**	**931,356.78**	**7,980.88**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Con/IGV) S/.			**7,980.88**
COSTO REAL DE OBRA (Con/IGV) S/.			**939,337.66**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32 -2019-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Oficio N° 153-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, de 06 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, en los términos expuestos por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, según su Informe N° 017-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de 05 de febrero de 2019; teniendo en cuenta que existe observación con la Liquidación presentada por el contratista CONSORCIO CAJAMARCA, ejecutor de la Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"**, por lo cual con el visto bueno de dicha Sub Gerencia; solicita su aprobación vía resolutiva.

Que, con Oficio N° 154-2019-GR.CAJ/GRI, de 11 de febrero de 2019; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Liquidación del Contrato de Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca";** señalando su conformidad a los documentos técnicos que conforman la presente Liquidación de Contrato de Obra, por ende ésta área técnica **es exclusivamente responsable de la información que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**.

Que, teniendo en cuenta *el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, deberá pronunciarse, con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;* teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA**, fue presentada a la Entidad en fecha 19 de diciembre de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncié respecto a la Liquidación vencería el 17 de febrero de 2019, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 153-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 71-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Informe N° 10A-2019-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Carta N° 023-2018-ING-LRPE/SUP.Q, Carta N° 020-2018-ING-LRP/SUP-O, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S Nº 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 32 -2019-GR.CAJ/GRI

a la Gerencia Regional de Infraestructura, **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Liquidación del Contrato N° 032-2018-GR.CAJ-GGR,** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-GR.CA; suscrito entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA,** por el monto de **S/. 939,337.66, (Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 66/100 Soles),** cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca";** cuya Liquidación del Contrato es en mérito al Informe N° 17-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA,** por el monto de **S/. 7,980.88 (Siete Mil Novecientos Ochenta con 88/100 Soles),** por la ejecución de la Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca",** cuyo monto es en mérito al Informe N° 17-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la Garantía por Concepto de Fiel Cumplimiento, por el importe de **S/. 91,721.58 Soles**, una vez que quede consentida la presente Liquidación, de conformidad al Informe N° 010-A-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Su Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, son **exclusivamente responsables de su evaluación, elaboración y conformidad,** así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa Contratista **CONSORCIO CAJAMARCA**, en su domicilio sito en **Jr. Los Pinos N° 134 – Urb. Santa Rosa - Cajamarca,** y al correo electrónico hermanosteran_srl@hotmail.com, conforme se encuentra establecido en el Contrato; conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DRAJ/klch